

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 298/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Angel HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 298/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

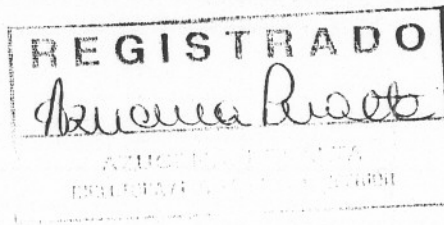
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 298/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Organización y Proyectos de Plantas Industriales, Metalografía y Tratamientos Térmicos y Tecnología de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Fabricación, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas inmediatas Elementos de Máquinas, Conocimiento de Materiales Metálicos y Metrología, al alumno Eduardo Angel HERNÁNDEZ, Legajo N° 1-12115-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 827/2004



*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR BENÉ DOMÍNGUEZ  
Secretario Académico y de Plazamiento